





DE02: CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO GIRO B

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 <p>Dependencia que autoriza el trámite</p> <p>Dirección de Comercio</p>	 <p>¿Tipo de documento a obtener?</p> <p>Cédula de Empadronamiento Tipo B</p>	 <p>¿Tiene costo?</p> <p>25.00 - 4, 000.00 UMA + 15% adicional</p>	 <p>Tiempo de respuesta</p> <p>2 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente</p>
--	---	---	--

¿QUÉ ES?

Es la autorización que te otorga el municipio para que tu negocio funcione de manera formal . Si tienes más de un negocio tendrás que realizar el trámite por cada establecimiento.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

En caso de apertura de un negocio en el municipio de Veracruz, cambio de domicilio, de razón social o de giro empresarial. Solicitar la cédula de empadronamiento correspondiente para su apertura y funcionamiento.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación
Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
Tarjeta bancaria
Cheque

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Formato Multitrámite • .. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial INE. En caso de ser Persona Moral presentar Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante Legal, y en caso de no presentarse el interesado presentar Carta Poder Simple: En caso de no poder presentarse el representante legal, presentar este requisito anexando copia de identificación oficial del otorgante, el que recibe y testigos. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identificación Fiscal (CIF) RFC, la cual deberá señalar actividad concordante con el giro que se trate y domicilio donde se establecerá el negocio. 	✓ 1 copia(s)	✓ 1 copia(s)

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago predial En caso de ser propietario del inmueble, para el caso que el domicilio en que se establecerá sea arrendado o en comodato, se adjuntara copia del contrato. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de uso de suelo Emitida por la Dirección de Obras Públicas, en concordancia al giro respectivo; en los casos que sea determinado por la Dirección, sera suficiente con la Constancia de Zonificación. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio Técnico Ambiental Municipal Emitida por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Protección Animal 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Anuencia de protección civil Emitida por la Dirección de Protección Civil. 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de apertura ante salubridad En caso de giros que conlleven la venta de alimentos o bebidas (no alcohólicas) 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías Del establecimiento por la parte interior y exterior. 	✓	✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Comercio Establecido

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Ventanilla Única en la Subdirección de Trámites y Licencias

CONSULTAS

Responsable

Ing. Jorge Manuel Díaz Mirón Rabasa - Director de Comercio

Domicilio

Último piso Edificio Trigueros; Zaragoza S/N esquina Mario Molina Col. Centro, Veracruz, Ver. CP 91700.

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3131

Correo

direccioncomercio@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Juan de Grijalva número 34 entre Colón y Freyre, Fraccionamiento Reforma C.P. 91909

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 13:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2250 ext. 124

QUEJAS

Responsable

Taurino Caamaño Quitano - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 3 párrafo tercero y 5 párrafo tercero del Reglamento de comercio, industria y espectáculos para el Municipio de Veracruz. Artículos 195, 196 y 197 del Código Hacendario del Municipio de Veracruz. Artículos 7, 21 párrafo primero, segundo, cuarto, sexto, séptimo y octavo y artículo 28 del Reglamento de Comercio, Industria y Espectáculos para el Municipio de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Que la actividad económica, se encuentre dentro del catálogo de giros de alto riesgo (tipo B) y Cumplir con los requisitos señalados en el fundamento jurídico. En caso de persona moral se deberá ingresar con el RFC de la empresa y añadir como requisito poder notarial y acta constitutiva.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Cédula de Empadronamiento

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Falta de regulación de empresas en el municipio. No se tendría el número exacto de empresas aperturadas, inversión y generación de empleos en el municipio.

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana

PROPÓSITO

Apertura
Operación

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

MOMENTO DE LA APERTURA

Constitución
Instalación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

FORMATO GIRO B DIRECCION DE COMERCIO.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-03-21 10:13:49

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ing. Jorge Manuel Díaz Mirón Rabasa - Director de Comercio